

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Redes Asistenciales
(01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		426.976.331
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.529.228
	02	Del Gobierno Central		18.529.228
	001	Fondo Nacional de Salud		793.149
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		17.736.069
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		141.420
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.370
	99	Otros		38.050
		APORTE FISCAL		300.783.502
13	01	Libre		300.783.502
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		107.522.171
	02	Del Gobierno Central	20	107.522.171
15	001	IVA Concesiones Hospitalarias		107.522.171
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		426.976.331
		GASTOS EN PERSONAL	02	24.752.423
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 21	35.046.390
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.844.310
	02	Al Gobierno Central		517.043
	300	Dirección General de Concesiones		517.043
	09	A Unidades o Programas del Servicio	22	47.327.267
25	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	07	17.736.069
	400	Atención Primaria, Ley N°20.645 Trato Usuario	14	18.935.568
	429	Hospital Digital	08, 19	10.655.630
		INTEGROS AL FISCO		103.376
	99	Otros Integros al Fisco		103.376
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.869.216
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1.869.216
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		317.360.596
	01	Al Sector Privado		317.360.596
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		107.522.171
	004	Subsidio Fijo a la Construcción		155.899.671

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Redes Asistenciales
(01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	005	Subsidio Fijo Equipamiento		28.517.075
	006	Subsidio Fijo al Mobiliario no Clínico		741.619
	007	Modificación Contratos Concesiones		24.680.060
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 486
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 67.143
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 152.973
 - En el Exterior, en Miles de \$ 15.344
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 96
 - Miles de \$ 3.411.702
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 668.069
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 28.663
- 04 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Dirección de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de atención de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, dislipidemia), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, especificando acciones de prevención y tratamiento de la obesidad, cirugías bariátricas practicadas en la población afectada y abdominoplastias practicadas en personas con paridad completa y complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o en delantal. En este último caso se deberá informar asimismo las acciones de acompañamiento y tratamiento psicológico que se estén realizando. En caso de no haberse realizado algunas de esas acciones, señalarlo así expresamente, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación y ejecución de la iniciativa Fondo de Farmacias (FOFAR). El informe deberá contener también la cantidad de fármacos entregados, el gasto asociado y número de personas beneficiadas. Asimismo, dicha información deberá contener la cantidad de pacientes que se encuentren en lista de espera para las intervenciones quirúrgicas señaladas, indicando tanto la disponibilidad de recursos para cada comuna de procedencia, como la cobertura en su tratamiento complementario una vez que la operación haya sido realizada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Redes Asistenciales
(01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

El mismo informe se entregará en dicha oportunidad a las dos Cámaras del Congreso Nacional y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, para su debida distribución a los parlamentarios.

05 Durante el primer semestre 2025 la Subsecretaría Redes Asistenciales continuará con el estudio de la cartera de servicios y dotaciones estandarizadas de las Direcciones de Servicios de Salud y de los establecimientos hospitalarios de baja complejidad. Al 30 de junio del año 2025, deberá entregar su propuesta en informe al Ministro de Salud y a la Dirección de Presupuestos y, conjuntamente, con el Fondo Nacional de Salud, el presupuesto de transferencias para su financiamiento.

06 A más tardar el 30 de enero de 2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales junto la Dirección de Presupuestos firmarán un convenio de colaboración para el envío de información sobre sistemas de costeo de la actividad asistencial por establecimiento. En dicho convenio se establecerán los plazos y contenidos de la información señalada precedentemente.

07 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 3
 - Miles de \$ 55.056
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo 41.392
 - Miles de \$

El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página web el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.

08 Estos recursos se destinarán a la implementación del Modelo de Atención Digital, habilitando un conjunto de servicios informáticos para desarrollar el Hospital Digital, que operará en horario continuado.

Incluye:

- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 28
 - Miles de \$ 493.396
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo 545.188
 - Miles de \$

La Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá celebrar los convenios necesarios para materializar la atención de pacientes.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, un informe que contenga a lo menos el detalle de la ejecución de los recursos desagregado en los distintos conceptos de gasto, los fondos asignados mediante convenios, la cantidad de prestaciones realizadas por especialidad con la caracterización de los beneficiarios y los resultados obtenidos.

Adicionalmente a lo anterior, se incluyen \$129.260 miles para contratar personal a Honorarios asociado a la implementación de la Oficina Comité Oncológico y Telecomité en el marco de la Ley Nacional del Cáncer.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Redes Asistenciales
(01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 09 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía. Asimismo, entregará un informe en detalle del estado de avance del compromiso ministerial sobre el diseño y habilitación en el Hospital Regional de Temuco, de un acelerador lineal y otros equipamientos, para el futuro Centro Oncológico en La Araucanía.
- 10 Antes del 31 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.
- 11 Antes del 31 de enero de 2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos con los Recursos de Expansión en Programa de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria de Salud. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión, dentro de los sesenta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Antes del 31 de enero de 2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos comprometidos, asociado a los siguientes programas: Camas Sociosanitarias; Centro Diurno de Apoyo a Personas con Demencia; Fondo de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria; Más Adultos Mayores Autovalentes; Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica; Tamizaje Auditivo Universal y Rehabilitación Integral para Disminuir la Discapacidad Auditiva; Programa Odontológico Integral; Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando Sonrisas; Refuerzo Atención de Urgencia Hospitalaria y Prehospitalaria; Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR); Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar en APS; Hospitalización Domiciliaria; AUGE Expansión en Atención Secundaria y Terciaria; Rehabilitación; Aumento de la Resolutividad de la Atención de Especialidad en Salud Mental en COSAM; Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de órganos; Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; y Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 13 Durante el primer semestre de 2025 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento y recursos destinados al Centro de Referencia de Oncohematología de la Región de los Ríos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Redes Asistenciales
(01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 14 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los fondos asignados y el estado de ejecución de estos recursos, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución, así como las instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas. Asimismo, deberá informar sobre la evolución de los fondos dedicados a la salud dental.
- 15 Durante el mes de marzo de 2025, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastia en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o "en delantal". Semestralmente, el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente. Asimismo, deberá informar el presupuesto, ejecución y resultados de programas de fomento en el consumo de alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
- 16 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, una evaluación sobre el funcionamiento del sistema de reserva de atenciones médicas vía telefónica, destacando sus principales falencias y necesidades presupuestarias.
- 17 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y por el Servicio de Salud respectivo, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los exámenes preventivos -entre otros de mama, de próstata y de diabetes- que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y por los Servicios de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Durante el primer trimestre del año 2025 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia. Durante el primer trimestre del año 2025 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Redes Asistenciales
(01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Durante el primer trimestre del año 2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadía de los pacientes oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.

Durante el primer trimestre del año 2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y la Comisión de Salud del Senado, si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento para la contratación de más especialistas en regiones, especialmente oncológicos en la región de Atacama y Coquimbo.

- 18 La Subsecretaria de Redes Asistenciales debe informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos al 31 de marzo de 2025 sobre los recursos asignados para el Programa de Biopolímeros en personas trans.
- 19 La Subsecretaria de Redes Asistenciales informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de prestaciones realizadas en el marco del programa saludablemente, detallando la cantidad de prestaciones realizadas a funcionarios y funcionarias por servicio de salud. Asimismo, la información deberá ser publicada en el sitio web de la Subsecretaría en los mismos plazos de su envío a la señalada Comisión, debiendo ser actualizada con igual periodicidad.
- 20 La Subsecretaría de Redes Asistenciales, en conjunto con la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, informarán semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, relativas a concesiones de construcción y de explotación. En el informe se entregará el detalle, por establecimiento de salud, de los procedimientos sancionatorios iniciados en el período respectivo y sus resultados.
- 21 Se incluyen M\$3.685.865 para el desarrollo del sistema de interoperabilidad en Salud. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar a la Dirección de Presupuestos, durante el mes de enero de 2025, el cronograma del desarrollo del sistema, incorporando, entre otros, los plazos del proceso licitatorio y los plazos de los entregables definidos. Adicionalmente, deberá informar a la Dirección de Presupuestos de manera trimestral, treinta días después del término del trimestre respectivo, respecto del estado de avance del cronograma y los recursos ejecutados en dicho trimestre.
- 22 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.